INFORME DE ACTIVIDADES

FECHA	31 DE JULIO DE 2024
REFERENCIA	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERIODO	DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAREPA
CONTRATISTA	SUGAR ENTERTAINMENT S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS LABORES DESARROLLADAS POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES A NIVEL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO PARA LA VIGENCIA 2024

La comunicación y su buen uso es un factor fundamental en la consecución de los objetivos de una organización. Especialmente en las entidades públicas, como la administración municipal de Carepa.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

FUNCIÓN	ACTIVIDAD
PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL .	✓ Grabación de video de cambio de señalización para secretaria de movilidad ✓ Grabación de video de remodelación de institución educativa Colombia ✓ Grabación de video campaña para la promoción de la seguridad, convivencia y cultura ciudadana. ✓ Grabación video de la semana de la diversidad ✓ Grabación video de cierre de la semana de la diversidad
EDICIÓN DE VIDEOS	✓ Edición de 6 videos para campaña de Secretaría de salud ✓ Edición de video de cambio de señalización para secretaria de movilidad ✓ Edición video campaña para la promoción de la seguridad, convivencia y cultura ciudadana. ✓ Edición video de remodelación de institución educativa Colombia ✓ Edición video de la semana de la diversidad ✓ Edición video de cierre de la semana de la diversidad
APOYO A OFICINA DE COMUNICACIONES	✓ Guion y voz para el podcast “Carepa es Noticia” ✓ Acompañamiento fotográfico de remodelación de institución educativa Colombia ✓ Acompañamiento fotográfico al inicio de la semana de la biodiversidad ✓ Acompañamiento fotográfico a inauguración del festival escolar

INFORME DE ACTIVIDADES

ACOMPAÑAMIENTO MENSUAL AGENDA DE ACTIVIDADES PUBLICITARIAS	✓ Se realizaron 2 reuniones de planificación de actividades de la oficina de comunicaciones
REVISIÓN DE DISEÑOS Y MEJORAMIENTO DE FOTOGRAFÍAS DE EVENTOS	✓ Revisión y aprobación de diseño de imagen para el podcast “Carepa es Noticia”
ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COMUNICACIÓN E INFORMATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS	✓ Planificación de capacitaciones a secretarios de despacho en comunicación asertiva
ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DIRIGIDO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN	✓ Acompañamiento para envío de información de la administración municipal a grupo de medios regionales
REVISIÓN DE TODOS LOS CONTENIDOS ANTES DE SER PUBLICADOS EN REDES SOCIALES	✓ Se reviso los copy y diseños de publicaciones de la oficina de comunicaciones, donde se hizo las recomendaciones para ser más asertivos

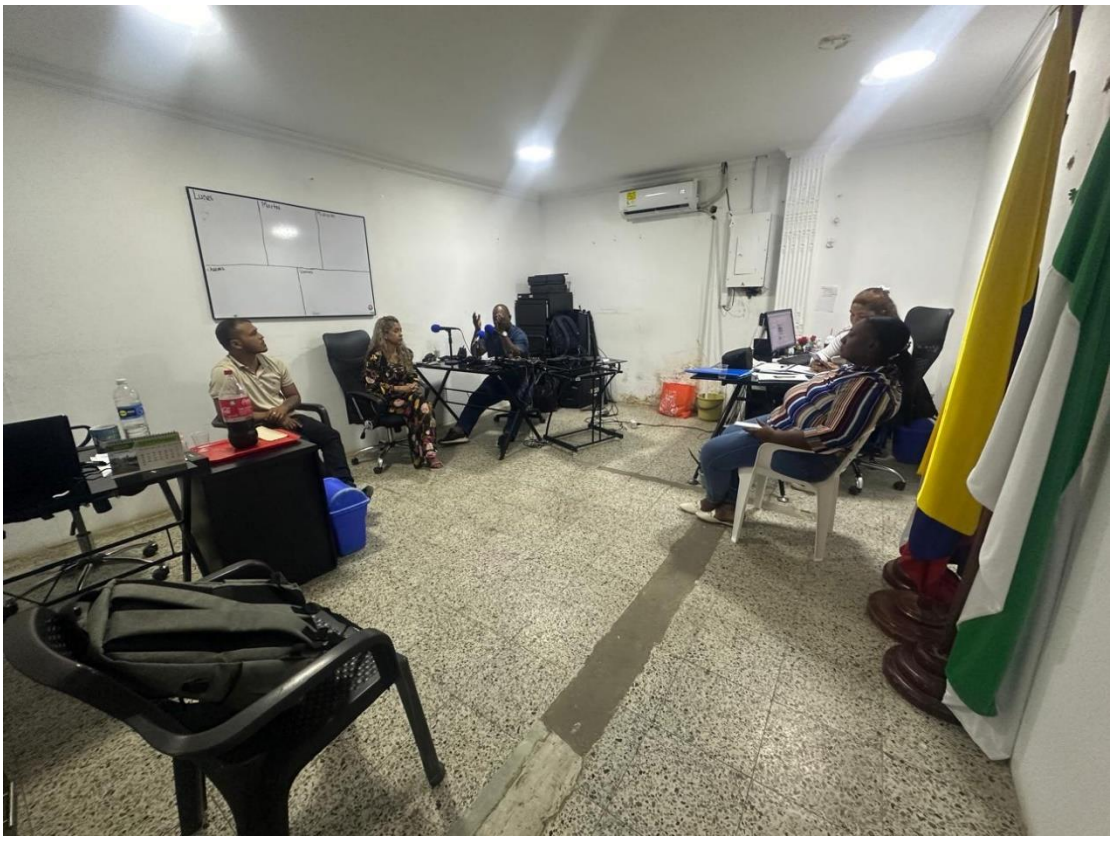
Yezmin Cogollo C

YEZMIN YOLIN COGOLLO CUELLO
C.C 43.677.122
COMUNICADORA

INFORME DE ACTIVIDADES

EVIDENCIAS





INFORME DE ACTIVIDADES





INFORME DE ACTIVIDADES





INFORME DE ACTIVIDADES





INFORME DE ACTIVIDADES





CAPTURE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFICO PUBLICADO EM REDES SOCIALES

Alcaldía de Carepa
16 de julio ·

¡*Atención Carepa*!

La Carrera 76 y Carrera 79 cambian de doble sentido a único sentido.
Te recomendamos estar atento a la señalización que ha dispuesto nuestra Secretaría de Tránsito y acatar este nuevo cambio que se establece para mejorar el flujo vehicular por estas zonas de nuestro municipio.

¡Juntos construu... Ver más



Promociona esta publicación para llegar a 2886 personas más por $ 28,826.

Promocionar publicación

82 16 comentarios 25 veces compartido

Alcaldía de Carepa
17 de julio a las 2:30 pm ·

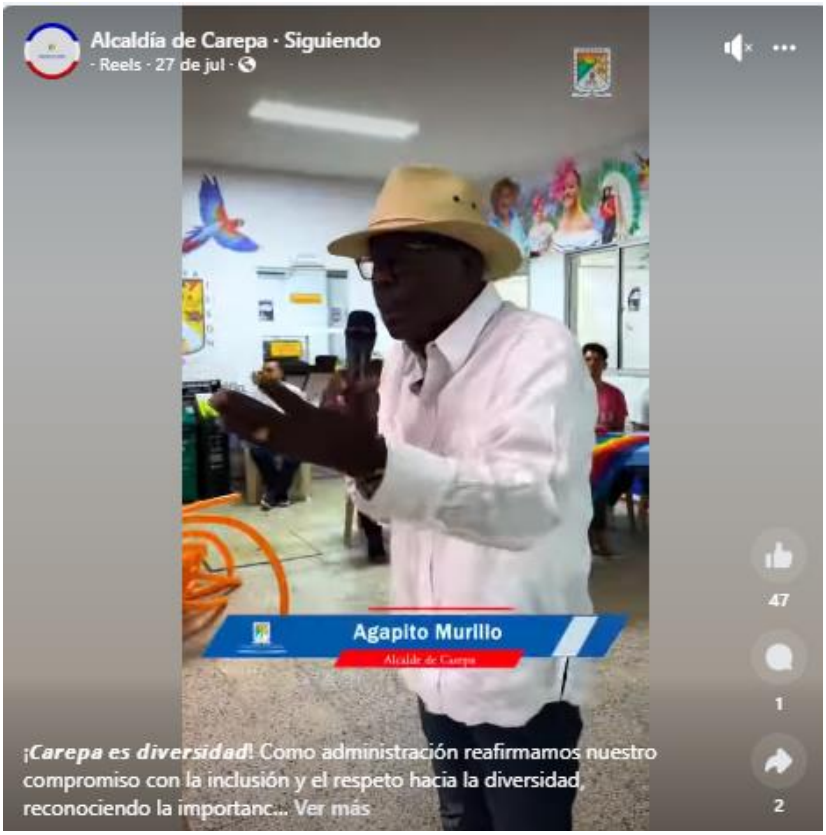
#GestoresSociales

La Administración Municipal de Carepa en articulación con la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, adelantan la ***Implementación de la estrategia para la promoción de la seguridad, convivencia y cultura ciudadana***.

Esta estrategia busca orientar a la comunidad sobre temas como:
- Cultura Ciudadana
- Seguridad Ciudadana
- Código Nacional de la Policía
- Prevención d... Ver más



CAPTURE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFICO PUBLICADO EM REDES SOCIALES





CAPTURE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFICO PUBLICADO EM REDES SOCIALES

Alcaldía de Carepa
29 de julio a las 4:24 pm ·

Concluimos la #SemanaDeLaDiversidad reafirmando nuestro compromiso con la igualdad y el respeto hacia la comunidad LGTBIQ+.

📌Trabajaremos arduamente para construir un municipio donde las personas, sin importar su orientación sexual o identidad de género se sientan valoradas y seguras. 🏳️‍🌈❤️

📌Seguiremos promoviendo políticas inclusivas y apoyando iniciativas que fomenten la tolerancia y el respeto por la diversidad. Juntos, podemos crear un entorno de comprensión donde tod... Ver más



Alcaldía de Carepa
16 de julio a las 7:31 pm ·

#ObrasParaElPueblo

Hoy le entregamos a la Institución Educativa Colombia la ***Sede Obrero***, un espacio que fue totalmente reacondicionado en su infraestructura física gracias a la gestión Administrativa y Departamental.

📌Este fue un momento muy esperado por los niños y niñas que reciben clases en esta sede, ya que ahora podrán disfrutar de espacios agradables y de un restaurante escolar dotado y acondicionado para ellos.

Nuestro A... Ver más



CAPTURE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFICO PUBLICADO EM REDES SOCIALES

Alcaldía de Carepa
17 de julio a las 6:50 pm ·

¡Carepa sede de los Juegos Regionales Escolares!⚽🏀🏋

Con un gran desfile el Imder Carepa e Indeportes Antioquia inauguraron los Trigésimo Cuartos Festivales Escolares de Urabá; más de 1.500 deportistas se dieron cita en nuestro municipio para debutar en los 12 deportes programados.

👉 Ajedrez, atletismo, baloncesto, béisbol, BMX, fútbol de salón, fútbol sala, fútbol, levantamiento de pesas, natación, patinaje y voleibol.

Nuestro Alcalde Agapito Murillo Palacios ... Ver más



Alcaldía de Carepa
16 de julio a las 7:41 pm ·

¡Carepa le da la bienvenida a todas las delegaciones a los Juegos Regionales Escolares!

Hoy nuestro alcalde Agapito Murillo Palacios se dirigió a todas las delegaciones invitadas con gran alegría, por el inicio de esta fiesta deportiva que engalanará a nuestro municipio.

Mañana 17 de Julio, tendemos el desfile inaugural que presentará oficialmente a todas las delegaciones invitadas y marcará el inicio de este importante evento.

#Bienvenidos
#AlcaldíaDeCarepa



CAPTURE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFICO PUBLICADO EM REDES SOCIALES

Alcaldía de Carepa
22 de julio a las 4:16 pm ·

Con un colorido acto protocolario iniciamos la #SemanaDeLaDiversidad en su versión 2024, denominada ***Evolucionemos Juntos*** 🏳️‍🌈

📌El Coordinador del Programa ***Carepa Diversa***, Carlos Mario Escobar agradeció el respaldo que ha encontrado la comunidad LGTBIQ+ en el gobierno que ***siempre está con el pueblo*** liderado por el Alcalde Agapito Murillo Palacios, e invitó a la comunidad en general a participar activamente en las actividades que se desarrollarán en esta importante semana. ... Ver más



Alcaldía de Carepa
29 de julio a las 3:52 pm ·

#Memorias📸 #MarchaSubregionalLGTBIQ+ 🏳️‍🌈🇵🇷
Con una significativa marcha por las principales de nuestro municipio cerramos la ***Semana de la Diversidad***; este espacio convocó a representantes de municipios vecinos y comunidad en general.

👑 Felicitamos a la nueva Reina Miss Gay Carepa, Sheinys Martínez (Representante del barrio Acaidaná).

#AlcaldíaDeCarepa
#Siem... Ver más



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	43677122
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			YESMIN YOLIN COGOLLO CUELLO
CIUDAD/MUNICIPIO:	APARTADO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	BARRIO NUEVA CIVILIZACION	TELÉFONO:	8286034
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor a cambio de una retribución
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7931291984**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES julio	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/07/29	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		807026832

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
SUBTOTALES:										**$ 208.000**	**$ 0**	**$ 208.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500
SUBTOTALES:													**$ 162.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 162.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 13.600	$ 13.600	$ 0	$ 0	$ 13.600
SUBTOTALES:									**$ 13.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 13.600**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	1	$ 26.000	$ 0	$ 26.000
SUBTOTALES:			**$ 26.000**	**$ 0**	**$ 26.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES														
																								PENSIÓN									SALUD						ARP																			
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU			
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																				ADMIN	TOTAL APORTE				
1	CC 43677122	COGOLLO CUELLO YESMIN YOLIN	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.300.000				NO																		230301-PORVENIR	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.300.000	$ 162.500	$ 0	$ 162.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.300.000	43677122	$ 13.600	30	$ 1.300.000	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			

TOTAL	$ 410.100

achSOI Pagos de Seguridad Social
Planilla Pagada

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CPS - 129 - 2024		
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CAREPA (ANTIOQUIA)	NIT. 890.985.316-8
CONTRATISTA:	**SUGAR ENTERTAINMENT S.A.S.**	NIT. 900.947.797-0
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS LABORES DESARROLLADAS POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES A NIVEL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO PARA LA VIGENCIA 2024.**	
PLAZO:	SEIS MESES	6 MESES
VALOR:	TREINTA MILLONES DE PESOS M L	$ 30.000.000

Entre los suscritos **AGAPITO MURILLO PALACIOS,** identificado con la cédula de ciudadanía número 4.808.313 de Quibdó (Chocó), en su calidad de Alcalde del Municipio de Carepa, Antioquia, según lo acredita con Acta de Posesión SN del 30 de Diciembre de 2023 – con efectos legales a partir del 1º de enero de 2024 - diligenciada ante la Notaria Única del Círculo de Carepa, en uso de las facultades, funciones y competencias asignadas por la Constitución Política de Colombia y la ley, autorizada para celebrar convenios y contratos por cláusula general de competencia constitucional y legal y quien en adelante, se denomina **EL CONTRATANTE** y **YESMIN YOLIN COGOLLO CUELLO** identificado con la cédula de ciudadanía número 43.667.122 de Lorica Cordoba en su calidad de representante legal de **SUGAR ENTERTAINMENT S.A.S,** identificado con NIT. 900.947.797-0, como consta en el certificado de existencia y representación legal y en adelante para todos los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, han celebrado el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con fundamento en las siguiente consideraciones: 1) Que el Municipio de Carepa, para cumplir con los fines del Estado, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión. 2) Que existe dentro del presupuesto municipal de la presente vigencia fiscal, los recursos suficientes para atender el pago del valor de este contrato. 3) Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, las entidades deben seleccionar sus contratistas con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en reglas que la misma norma establece. Respecto de la contratación directa, el literal h del numeral 4º de la citada norma, prescribe que procede esta modalidad de selección *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales la entidad justificará dicha situación en el respectivo contrato".* 4) Que habiéndose dado

cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la Contratación Administrativa es procedente la celebración del presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS LABORES DESARROLLADAS POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES A NIVEL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO PARA LA VIGENCIA 2024. SEGUNDA: OBLIGACIONES** - En desarrollo del objeto general del contrato, EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a:

I) GENERALES:

1. Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato,
2. Publicar en la plataforma del SECOPII los documentos correspondientes a la ejecución contractual.
3. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho,
5. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo,
6. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato.
7. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto
8. Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz,
9. Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto.
10. Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar.
11. Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos.
12. Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT
13. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios de conformidad con el lineamiento técnico establecido en el presente documento.
14. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen.
15. El contratista deberá cumplir con la idoneidad, de manera que la actividad a ejecutar se realice en forma técnica y eficiente.
16. Estar al día con los pagos de seguridad social que le corresponda, de acuerdo en la cuantía establecida por la ley y oportunamente entregar al supervisor las respectivas constancias. El contratista que preste sus

servicios no tendrá vinculación alguna por el municipio o cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que surja por el contratista será exclusivamente contra este; en consecuencias el municipio no será llamado a responder por ninguna de estas obligaciones por el contratista.

II) ESPECÍFICAS:

1. Preproducción y posproducción de contenido audiovisual requerido por la oficina de comunicaciones.
2. Edición de video.
3. Apoyo a la oficina de comunicaciones.
4. Acompañar la actualización mensual de la agenda de actividades publicitarias.
5. Revisión de diseños y mejoramiento de las fotografías de los eventos, previo a publicarlas en las redes sociales.
6. Acompañamiento en el desarrollo de proyectos de comunicación e informativos internos y externos de la alcaldía municipal.
7. Acompañamiento para el diseño y revisión de la información institucional dirigida a los medios de comunicación escritos, visuales y radiales.
8. Revisión de todos los contenidos antes de ser publicados en redes sociales.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: 1) Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe la información que posee y que sea de importancia para el trabajo. 2) Brindar el apoyo necesario por intermedio de sus Secretarías para coadyuvar con el desarrollo del objeto de este contrato. 3) Cancelar el valor de los Servicios previstos en la cláusula Cuarta del presente contrato. 4) Exigir a través de la Dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato. 5) Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. **CUARTA: VALOR** – El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M L ($ 30.000.000)** siendo esta la única obligación económica que adquiere el Municipio de Carepa para con el contratista **QUINTA: FORMA DE PAGO** – El valor del presente contrato se cancelara de la siguiente manera: Seis (06) pagos parciales iguales por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($5.000.000)** cada uno.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original publicados en el SECOP II.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 4º.- EL MUNICIPIO DE CAREPA no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 5º El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía municipio de Carepa., previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la o el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el

pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. **SEXTA: PLAZO** - El plazo de la ejecución de este contrato es de Seis (06) meses contados a partir de la firma del contrato. **SÉPTIMA: SUSPENSIÓN** - El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por circunstancias de: Fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde constan tales hechos, que deberá ser suscrita por el Representante Legal del Municipio y el Contratista. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades se elaborará un acta de reanudación del plazo suscrita por quienes firmaron la de suspensión. **OCTAVA: FONDOS Y APROPIACIONES**: Los pagos a que se obliga el Municipio por el presente contrato, quedan subordinados a las respectivas apropiaciones presupuéstales, con cargo al Rubro presupuestal **N° 2.1.2.02.02.008,** Descripción del Código Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción, según CDP No 00698 de 14/06/2024 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **NOVENA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo de la Secretaría General y de Servicios Administrativos. El supervisor estará autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria. El contratista se obliga a suministrar la información que le sea solicitada y a cumplir las instrucciones que le imparta el supervisor. **DÉCIMA: SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, el contratista no se considera para los efectos de este contrato, como funcionario o empleado del Municipio, sino como CONTRATISTA INDEPENDIENTE, toda vez que este contrato no genera relación laboral alguna, ni pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA o de sus dependientes. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN** - Este contrato se celebra en consideración a las calidades del EL CONTRATISTA por lo tanto no podrá cederse a ninguna persona, salvo que exista autorización expresa del Municipio, quien podrá reservarse las razones que tenga para no autorizarla. **DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL Municipio por medio de Resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 90 y 91 de la Ley 418 de 1997, prorrogada en su vigencia por el artículo 1 de la ley 1106 de 2006. **DÉCIMA TERCERA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** La declaratoria de caducidad restituye las cosas al estado precontractual, el Municipio podrá hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. **DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL** - se estipula como cláusula penal el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae el contratista y se tomará como pago parcial de los perjuicios causados y el ejercicio de las demás

sanciones contractuales o de las acciones previstas en las Leyes vigentes. **DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO-** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado este contrato antes de su vencimiento, sin perjuicio de la facultad de terminación unilateral por parte de la administración. **DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** – El contratista declara que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. **DÉCIMA SÉPTIMA: MULTAS** - Si el contratista incurre en mora o fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato podrá EL Municipio mediante resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que los montos totales de las multas excedan al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. **DÉCIMA OCTAVA: AFILIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARA FISCALES:** El contratista se obliga a afiliarse a una Empresa Prestadora de Salud (EPS); a una administradora de fondos de Pensiones (AFP);así mismo, deberá garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y de parafiscales, en este último evento en caso de estar obligado a ello, lo que deberá acreditar durante los primeros quince días de cada mes en la Secretaria de Hacienda mediante la entrega de los respectivos soportes de pago y formará parte del egreso mensual de pago. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la Ejecución de este contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa consignada en este contrato. **DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES** - En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sostenimiento a las Leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la caducidad se ordenará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación. **VIGÉSIMA: CONTROVERSIA** - Toda controversia o diferencia relativa a este contrato y a su ejecución o liquidación, se resolverá por la justicia ordinaria, procurando siempre los mecanismos de solución alternativa **VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO** - Registro Presupuestal, hoja de vida, fotocopia de la cedula, RUT, Paz y Salvo Municipal. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del artículo 13, inciso primero del decreto 2170 de 2002, este contrato se celebra en consideración a que CONTRATISTA certificó su idoneidad, capacidad y experiencia para ejecutar el presente contrato, a través de diplomas y hoja de vida

que lo acreditan la experiencia que dice tener. **VIGÉSIMA SEGUNDA: POLIZAS:** para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por conducto de una entidad bancaria o de las compañías de seguros legalmente constituidas, expedirá garantía a favor del municipio que cubra los siguientes riesgos **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato,** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO** - El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. **VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN** – Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente contrato, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la conclusión normal del contrato o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. **Parágrafo. Liquidación Unilateral**: Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de ésta, el Municipio procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí mismo y en forma directa el contrato **VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE CAREPA.** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO** - Para todos los efectos que se deriven del presente contrato se fija como domicilio el municipio de Carepa – Antioquia.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Carepa, el 26 JUN 2024

AGAPITO MURILLO PALACIOS
Alcalde Municipal

YESMIN YOLIN COGOLLO CUELLO
R/Legal

ACTA DE INICIO

FECHA	02	de	JULIO	de	2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el Supervisor en calidad de tal y como representante del Municipio de Carepa y el contratista, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Proceso de Contratación 129-2024
ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato No:	129-2024
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS LABORES DESARROLLADAS POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES A NIVEL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO PARA LA VIGENCIA 2024.	
SUPERVISORA(es):	SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Valor del Contrato:	TREINTA MILLONES DE PESOS M L ($ 30.000.000)
Duración del contrato:	SEIS (06) MESES

CONSIDERANDO:

Que entre el Municipio de Carepa y el contratista SUGAR ENTERTAINMENT S.A.S. con NIT: 900.947.797-0 Se celebró Contrato de Prestación de Servicios N° 129 -2024 Cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS LABORES DESARROLLADAS POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES A NIVEL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO PARA LA VIGENCIA 2024. Por valor de: TREINTA MILLONES DE PESOS M L ($ 30.000.000).

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio el contrato de Prestación de Servicios N°129-2024 el día Dos (02) de Julio de 2024. Por lo tanto, la fecha de terminación será el día 21 de Diciembre de 2024.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta por los que en ella intervinieron el día 02 de Julio de 2024.

LUSELY ORELLANA
Secretaria General y S.A
Supervisora

Yesmin Cogollo C.
YESMIN YOLIN COGOLLO CUELLO
R/Legal. SUGAR ENTERTAINMENT S.A.S

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
Fecha:	**JUNIO 2024**
Entidad:	**ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAREPA**
Dependencia que Proyecta:	**SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
Asunto:	**ESTUDIOS PREVIOS**

Se presenta el Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de hacer un Análisis del Sector al que pertenece el Contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, por lo cual en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.

Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de Contratistas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Así mismo a los servidores públicos, se le impone como obligación, la necesidad de defender los intereses de la entidad que representan en aras de garantizar que la misma no se vea afectada en su patrimonio por situaciones de índole jurídica que impidan en un momento dado el cumplimiento de sus objetivos. Ello, le impone a los servidores públicos, la necesidad de que su desempeño se ajuste a la normatividad legal vigente, acatando siempre el PRINCIPIO DE LEGALIDAD, de allí que el Estado tenga la obligación de promover el desarrollo de sus gestión conforme a lo señalado en las normas y acatando siempre la Constitución y la ley; ahora bien, siempre en el desarrollo de su misión el Ente Estatal será sujeto de demandas e igual requerirá en un momento dado, demandar a determinadas personas naturales y jurídicas, por lo que se le impone la imperiosa necesidad de contar con una defensa técnica, así como una adecuada representación judicial que permita proteger y salvaguardar los intereses patrimoniales, sociales, culturales, administrativos y en general los asuntos públicos del municipio, sin que se vean menoscabados estos intereses.

El talento humano es primordial para la ejecución del Plan de Desarrollo municipal y los diferentes programas administrativos y sociales del orden nacional, departamental y municipal. En ese orden de ideas, es importante la buena marcha del personal encargado de la ejecución de dichas actividades y la atención al público. Así mismo, éste personal cuenta con un sinnúmero de necesidades administrativas, que se vienen generando en el día a día y que deben ser atendidas y solucionadas de manera inmediata y no se vea afectada la prestación de los servicios públicos misionales.

Por lo anterior, es necesario contratar una persona con la capacidad de desarrollar los SERVICIOS OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS LABORES DESARROLLADAS POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES A NIVEL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO PARA LA VIGENCIA 2024.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN			
2.1 Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS LABORES DESARROLLADAS POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES A NIVEL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO PARA LA VIGENCIA 2024.**		
2.2 Clasificación UNSPSC:		**CÓDIGO UNSPSC:**	80111600 80111601
2.3 Autorizaciones y Permisos:	El señor, **AGAPITO MURILLO PALACIOS** identificado con la Cédula de ciudadanía Nro. 4.808.313 de Quibdó Choco, en calidad de alcalde en nombre y representación del MUNICIPIO DE CAREPA con NIT: 890.985.316-8 en uso y funciones delegadas a través del acta de posesión, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con las leyes 80 de 1993,1150 de 2007,1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales.		
2.4 Plazo para la Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será por SEIS (06) MESES		
2.5 Lugar de Ejecución:	**ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAREPA – SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**		
2.6 Banco de Proyectos:	**No Aplica - Fuente de financiación Funcionamiento.**		
2.7 Obligaciones específicas del Contratista:	1. Preproducción y posproducción de contenido audiovisual requerido por la oficina de comunicaciones 2. Edición de video 3. Apoyo a la oficina de comunicaciones 4. Acompañar la actualización mensual de la agenda de actividades publicitarias. 5. Revisión de diseños y mejoramiento de las fotografías de los eventos, previo a publicarlas en las redes sociales 6. Acompañamiento en el desarrollo de proyectos de comunicación e informativos internos y externos de la alcaldía municipal. 7. Acompañamiento para el diseño y revisión de la información institucional dirigida a los medios de comunicación escritos, visuales y radiales. 8. Revisión de todos los contenidos antes de ser publicados en redes sociales.		
2.8 Obligaciones generales del Contratista:	1. Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato, 2. Publicar en la plataforma del SECOPII los documentos correspondientes a la ejecución contractual. 3. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, 5. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo, 6. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato. 7. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto		

	8. Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz, 9. Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto. 10. Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar. 11. Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos. 12. Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT 13. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios de conformidad con el lineamiento técnico establecido en el presente documento. 14. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen. 15. El contratista deberá cumplir con la idoneidad, de manera que la actividad a ejecutar se realice en forma técnica y eficiente. 16. Estar al día con los pagos de seguridad social que le corresponda, de acuerdo en la cuantía establecida por la ley y oportunamente entregar al supervisor las respectivas constancias. El contratista que preste sus servicios no tendrá vinculación alguna por el municipio o cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que surja por el contratista será exclusivamente contra este; en consecuencias el municipio no será llamado a responder por ninguna de estas obligaciones por el contratista.
2.9 Obligaciones del MUNICIPIO DE CAREPA:	**1.** Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato. **2.** Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo, a través del supervisor designado. **4.** Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula cuarta del contrato.
2.10 Supervisión y Control:	La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del MUNICIPIO DE CAREPA, estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.** El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades: **1.** Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. **2.** Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. **3.** Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. **4.** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas **5.** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. **6.** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. **7.** Levantar y firmar las actas respectivas. **8.** Informar oportunamente al MUNICIPIO DE CAREPA, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.

	9. Informar y remitir al MUNICIPIO DE CAREPA el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II **10.** Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el MUNICIPIO DE CAREPA, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II **11.** Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al MUNICIPIO DE CAREPA para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II **12.** Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. **13.** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. **14.** Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. **15.** Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.
2.11 Acto Administrativo Justificación:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
3.1 Modalidad:	**Contratación Directa.**
3.2 Tipo de Contrato:	**Contrato de prestación de servicios Profesionales**
3.3 Justificación:	Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.
3.4 Fundamentos Jurídicos:	La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá

	contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: "Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando: **a)** Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. **b)** Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio. **c)** Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.
4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
4.1 Estudio del Sector:	En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el MUNICIPIO DE CAREPA haga un estudio de la oferta y la demanda.
4.2 Aspectos Legales y Organizacionales Idoneidad:	EL MUNICIPIO DE CAREPA requiere una persona jurídica, y que el representante legal acredite la idoneidad de la empresa
4.3 Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:	Deberá acreditar experiencia como comunicador de mínimo un (01) año.
4.4 Tipo de Remuneración:	El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios Profesionales objeto del proceso de contratación son los de honorarios.
4.5 Justificación del valor del Contrato:	Como soporte del análisis económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuito personae,* es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor encomendada. Así las cosas, para fijar los honorarios del Contratista se tuvieron en

	cuenta la idoneidad del futuro contratista, además realizar un análisis de la contratación histórica del MUNICIPIO DE CAREPA en vigencias anteriores.
4.6 Valor estimado del Contrato:	TREINTA MILLONES DE PESOS M. L. ($30.000.000)
4.7 Forma de Pago:	El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: Seis (06) PAGOS PARCIALES IGUALES POR VALOR DE: **CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($5.000.000).** **PARÁGRAFO 2º.-** EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original publicados en el SECOP II. **PARÁGRAFO 3º**.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. **PARÁGRAFO 4º**.- EL MUNICIPIO DE CAREPA no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra. **PARÁGRAFO 5º** El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía municipio de Carepa.
4.8 Disponibilidad Presupuestal:	El pago del valor del contrato se hará con cargo al N°2.1.2.02.02.008, Descripción del Código Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción, así:

CDP No.	FECHA dd-mm-aaaa	VALOR
00698	14-06-2024	$30.000.000

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No se aplican factores de selección por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia de la empresa.

El expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, deberá contener los siguientes documentos:

Detalle	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos	✓
Estudios Previos y Análisis del Sector	✓
NIT-RUT (Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)	✓
Hoja de vida (gestionada del SIGEP I), conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo (Diplomas, certificaciones etc.)	✓
Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica	
Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016)	✓
Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica	✓
Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica	✓

Antecedentes Judiciales	✓
Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016)	✓
Tarjeta profesional vigente, certificado de antecedentes profesionales o acreditación de idoneidad	✓
Certificado de afiliación a salud	✓
Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015	✓
Paz y salvo Municipal	✓
Certificado de cuenta bancaria	✓
Anexo Contractual	✓
Registro Presupuestal	✓
Garantía única de cumplimiento	✓
Certificado de afiliación a Pensión	✓
Certificado de afiliación a Riesgos Profesionales	✓

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el MUNICIPIO DE CAREPA, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 27 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA ✓ EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

CUMPLIMIENTO: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor del 10% de la oferta. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser igual a la del Contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor del 10% de la oferta. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser igual a la del Contrato y cuatro (4) meses más.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

10.OBSERVACIONES

La fecha del acta de inicio, quedará a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato como son: Aprobación de pólizas de garantías exigidas en el contrato, y afiliación a la seguridad social integral.

11.OBLIGACIONES

El supervisor es responsable civil, disciplinaria, fiscal y penalmente por la ejecución de las actividades planteadas en el contrato en los términos establecidos en la ley.
Todas las modificaciones que puedan requerirse para el logro integral de la orden contractual o contrato deberán ser autorizadas y suscrita por el respectivo ordenador del gasto previo visto bueno del supervisor

12.REQUISITOS

Se requiere una persona jurídica que acredite la idoneidad de la empresa, la cual deberá acreditar experiencia relacionada de un (01) año.

LUSELY OREJUELA
Secretaria General y Servicios Administrativos
Supervisora

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAREPA
Nit: 890.985.316
PRESUPUESTO CCEPT 2024

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00831

Fecha de Expedición: 26/06/2024

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00698	14/06/2024

El Secretario de hacienda CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2024, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

A9732837EF409FC1FD11B165AF249D76

NIT Ó CÉDULA : 900.947.797 DV 0

RAZÓN SOCIAL : SUGAR ENTERTAINMENT S.A.S

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.008		**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	**30.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	30.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	30.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	30.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	30.000.000,00

Valor en letras:

TREINTA MILLONES DE PESOS M/L

Objeto del Compromiso

CPS-129-2024 PRESTACION DE SERVICIO OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTION EN LAS LABORES DESARROLLADAS POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES A NIVEL ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVO PARA LA VIGENCIA 2024

Secretario de Hacienda

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_carepa_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: YAMILE URREGO , el día: martes, 2 de julio de 2024 siendo las: 8:37:54

	MUNICIPIO DE CAREPA PROCESO DE APOYO: GESTION COMPRAS Y CONTRATACION Solicitud de Bienes y Servicios	Código: F-PA-CYC-50 Versión: 0 Fecha: Dic. 1/2008

SOLICITUD Nº	DÍA	MES	AÑO	DEPENDENCIA
	14	05	2024	Secretaria General y de Servicios Administrativos

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS LABORES DESARROLLADAS POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES A NIVEL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO PARA LA VIGENCIA 2024.

ELEMENTO	U/MED	COD/CUBS	CANT.	V/ UNITARIO
Prestación de servicios operativos y de apoyo a la gestión en las labores desarrolladas por la oficina de comunicaciones a nivel administrativo y operativo para la vigencia 2024.			1	$30.000.000
VALOR TOTAL:				**$30.000.000**

NOMBRE DEL RUBRO	NUMERO DE RUBRO
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2.3.2.02.02.008
NOMBRE DEL CPC	CPC
NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO DEL PROYECTO
Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales	**83990**

ELABORÓ	SOLICITÓ	APROBACIÓN	AUTORIZACIÓN C.D.P.	ELECCIÓN
		Acta Nº / Fecha D M A		Acta Nº / Fecha D M A
Auxiliar Administrativo	Secretario de Despacho	Firma Autorizada	Firma Autorizada	Firma Autorizada

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAREPA
Nit: 890.985.316
PRESUPUESTO CCEPT 2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — CDP Nº 00698

Fecha de Expedición: 14/06/2024

NIT Ó CÉDULA : 890.985.316 DV 8

RAZÓN SOCIAL : MUNICIPIO DE CAREPA

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2024 de las MUNICIPIO DE CAREPA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

60F03CE317166A01C3316C8B439D8EB9

CODIGO CCPET Y CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO CCPET Y CLASIFICADORES	DETALLE CLASIFICADOR	VALOR CÓDIGO Y CLASIFICADOR RAIZ
2.1.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**		**30.000.000,0(**
CCPET01 - CPC V2.1 AC			**30.000.000,0(**
83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	30.000.000,00	
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA			**30.000.000,0(**
16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	30.000.000,00	
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN			**30.000.000,0(**
1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30.000.000,00	
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS			**30.000.000,0(**
C	Con Situación de Fondos	30.000.000,00	
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA			**30.000.000,0(**
120501	Ingresos sin destinación específica	30.000.000,00	

Valor en letras:

TREINTA MILLONES DE PESOS M/L

Objeto de la Disponibilidad

PRESTACION DE SERVICIO OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTION EN LAS LABORES DESARROLLADAS POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES A NIVEL ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVO PARA LA VIGENCIA 2024

Secretario de Hacienda

Contador Público Titulado (2011)- Universidad Cooperativa de Colombia
Especialista en Gestión y Control Tributario (2012) - Fundación Universitaria Luis Amigó
Maestría en Auditoria y Gestión Empresarial (2020) - Universidad Internacional Iberoamericana
Maestría en Administración (2024) – Universidad de Medellín
Doctorado en Administración (formación) – Universidad de Medellín
Teléfono Nº 3102421664, Apartadó – Antioquia.

Apartadó, 08 de agosto de 2024

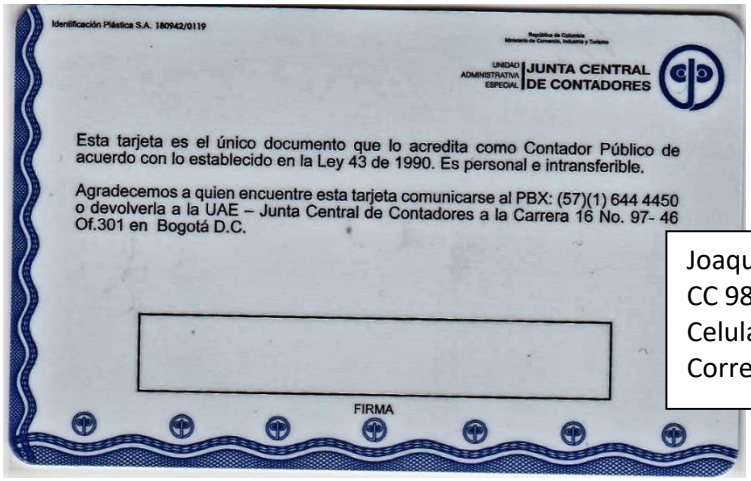
Yo, **Joaquín Orlando Adarve Henao**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98'712.338, y con Tarjeta Profesional N°162.404-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de contador de la empresa SUGAR ENTERTAINMENT S.A.S. con Nit 900947797-0, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normatividad legal vigente en Colombia, certifico que la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

Joaquín O. Adarve H.
C.C. 98'712.338
T.P. 162.404-T





Joaquín Orlando Adarve Henao
CC 98712338
Celular 3102421664
Correo: Joadarve@hotmail.com





JOAQUIN ADARVE
CONTADOR PÚBLICO



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

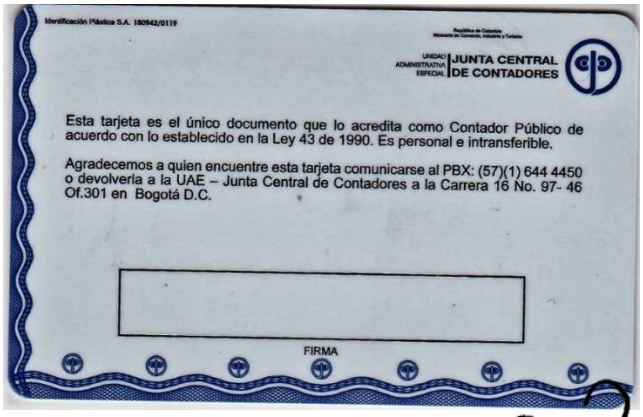
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

162404-T

JOAQUIN ORLANDO
ADARVE HENAO
C.C. 98712338
RES. INSCRIPCION 295 DEL 29/09/2011
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

294066 173321



Identificación Plástica S.A. 180942/0119

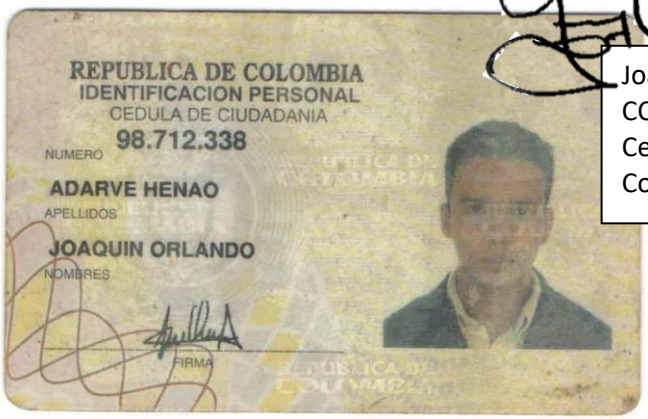
República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

98.712.338
NUMERO

ADARVE HENAO
APELLIDOS

JOAQUIN ORLANDO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-FEB-1985
APARTADO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
18-FEB-2003 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO

P-0104900-16116942-M-0098712338-20030825 05623 03235B 01 128537570

Joaquin Orlando Adarve Henao
CC 98712338
Celular 3102421664
Correo: Joadarve@hotmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

ECA4ED3EB2EFA452

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOAQUIN ORLANDO ADARVE HENAO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98712338 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 162404-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

INFORME DE ACTIVIDADES

FECHA	31 DE JULIO DE 2024
REFERENCIA	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERIODO	DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAREPA
CONTRATISTA	SUGAR ENTERTAINMENT S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS LABORES DESARROLLADAS POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES A NIVEL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO PARA LA VIGENCIA 2024

La comunicación y su buen uso es un factor fundamental en la consecución de los objetivos de una organización. Especialmente en las entidades públicas, como la administración municipal de Carepa.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

FUNCIÓN	ACTIVIDAD
PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL .	✓ Grabación de video de cambio de señalización para secretaria de movilidad ✓ Grabación de video de remodelación de institución educativa Colombia ✓ Grabación de video campaña para la promoción de la seguridad, convivencia y cultura ciudadana. ✓ Grabación video de la semana de la diversidad ✓ Grabación video de cierre de la semana de la diversidad
EDICIÓN DE VIDEOS	✓ Edición de 6 videos para campaña de Secretaría de salud ✓ Edición de video de cambio de señalización para secretaria de movilidad ✓ Edición video campaña para la promoción de la seguridad, convivencia y cultura ciudadana. ✓ Edición video de remodelación de institución educativa Colombia ✓ Edición video de la semana de la diversidad ✓ Edición video de cierre de la semana de la diversidad
APOYO A OFICINA DE COMUNICACIONES	✓ Guion y voz para el podcast “Carepa es Noticia” ✓ Acompañamiento fotográfico de remodelación de institución educativa Colombia ✓ Acompañamiento fotográfico al inicio de la semana de la biodiversidad ✓ Acompañamiento fotográfico a inauguración del festival escolar

INFORME DE ACTIVIDADES

ACOMPAÑAMIENTO MENSUAL AGENDA DE ACTIVIDADES PUBLICITARIAS	✓ Se realizaron 2 reuniones de planificación de actividades de la oficina de comunicaciones
REVISIÓN DE DISEÑOS Y MEJORAMIENTO DE FOTOGRAFÍAS DE EVENTOS	✓ Revisión y aprobación de diseño de imagen para el podcast “Carepa es Noticia”
ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COMUNICACIÓN E INFORMATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS	✓ Planificación de capacitaciones a secretarios de despacho en comunicación asertiva
ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DIRIGIDO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN	✓ Acompañamiento para envío de información de la administración municipal a grupo de medios regionales
REVISIÓN DE TODOS LOS CONTENIDOS ANTES DE SER PUBLICADOS EN REDES SOCIALES	✓ Se reviso los copy y diseños de publicaciones de la oficina de comunicaciones, donde se hizo las recomendaciones para ser más asertivos

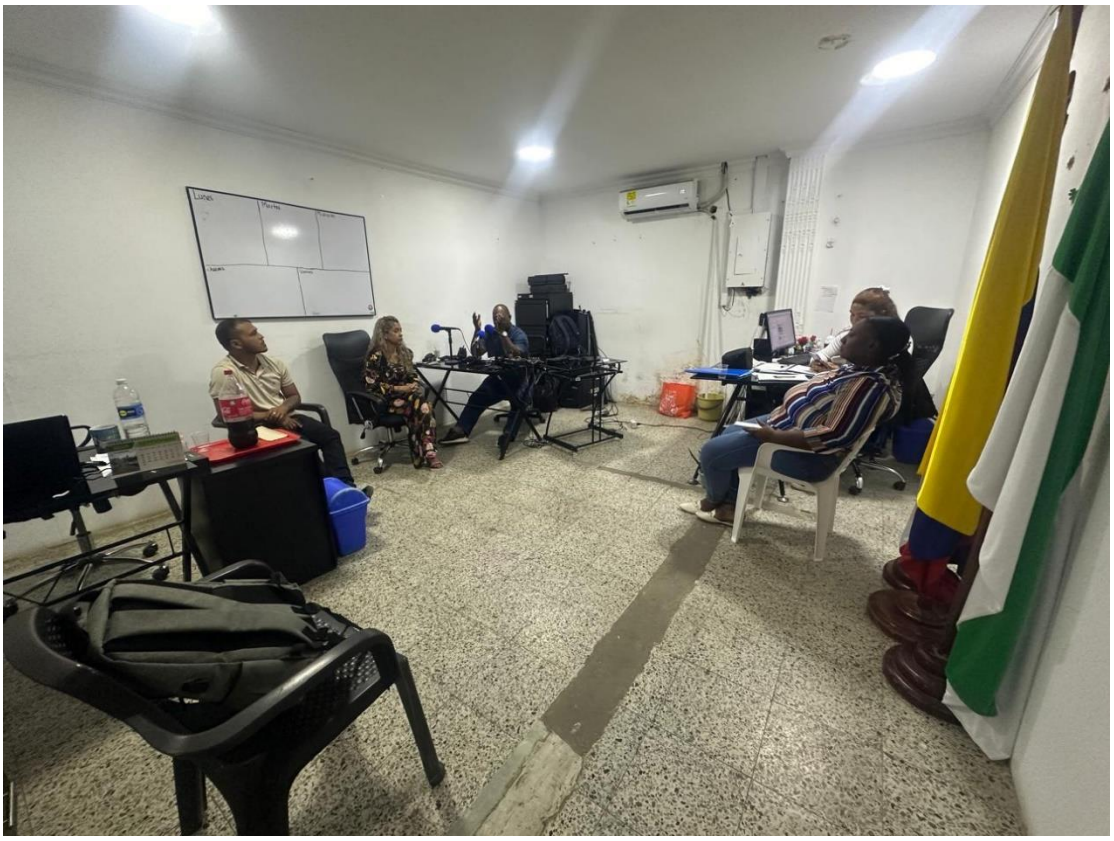
Yezmin Cogollo C

YEZMIN YOLIN COGOLLO CUELLO
C.C 43.677.122
COMUNICADORA

INFORME DE ACTIVIDADES

EVIDENCIAS





INFORME DE ACTIVIDADES





INFORME DE ACTIVIDADES





INFORME DE ACTIVIDADES





INFORME DE ACTIVIDADES





CAPTURE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFICO PUBLICADO EM REDES SOCIALES

Alcaldía de Carepa
16 de julio ·

¡*Atención Carepa*!

La Carrera 76 y Carrera 79 cambian de doble sentido a único sentido.
Te recomendamos estar atento a la señalización que ha dispuesto nuestra Secretaría de Tránsito y acatar este nuevo cambio que se establece para mejorar el flujo vehicular por estas zonas de nuestro municipio.

¡Juntos construu... Ver más



Promociona esta publicación para llegar a 2886 personas más por $ 28,826.

Promocionar publicación

82 16 comentarios 25 veces compartido

Alcaldía de Carepa
17 de julio a las 2:30 pm ·

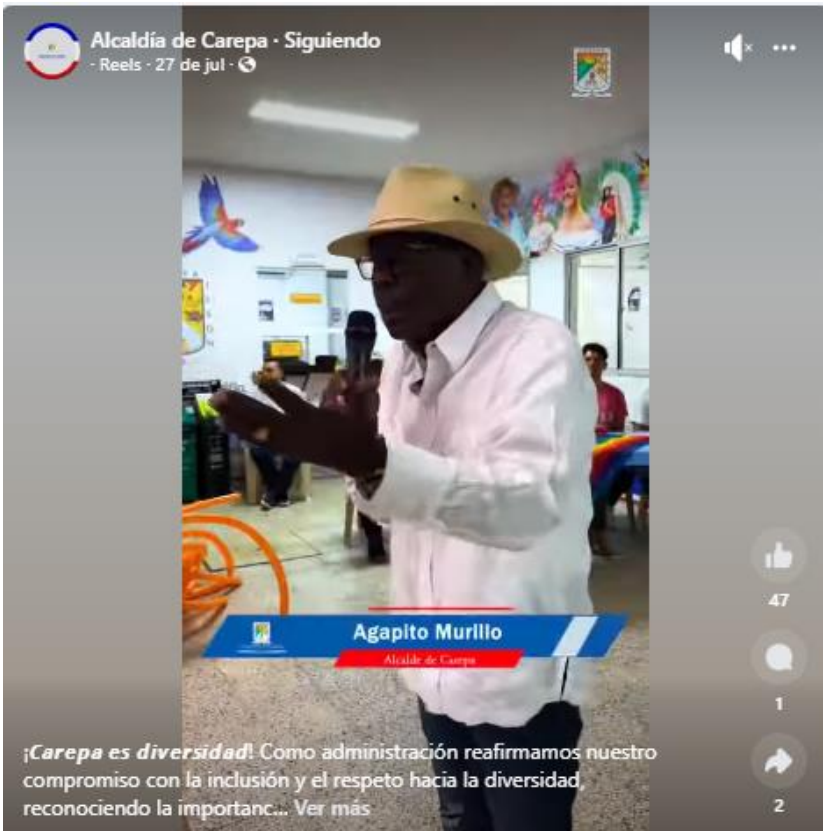
#GestoresSociales

La Administración Municipal de Carepa en articulación con la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, adelantan la ***Implementación de la estrategia para la promoción de la seguridad, convivencia y cultura ciudadana***.

Esta estrategia busca orientar a la comunidad sobre temas como:
- Cultura Ciudadana
- Seguridad Ciudadana
- Código Nacional de la Policía
- Prevención d... Ver más



CAPTURE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFICO PUBLICADO EM REDES SOCIALES





CAPTURE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFICO PUBLICADO EM REDES SOCIALES

Alcaldía de Carepa
29 de julio a las 4:24 pm ·

Concluimos la #SemanaDeLaDiversidad reafirmando nuestro compromiso con la igualdad y el respeto hacia la comunidad LGTBIQ+.

📌Trabajaremos arduamente para construir un municipio donde las personas, sin importar su orientación sexual o identidad de género se sientan valoradas y seguras. 🏳️‍🌈❤️

📌Seguiremos promoviendo políticas inclusivas y apoyando iniciativas que fomenten la tolerancia y el respeto por la diversidad. Juntos, podemos crear un entorno de comprensión donde tod... Ver más



Alcaldía de Carepa
16 de julio a las 7:31 pm ·

#ObrasParaElPueblo

Hoy le entregamos a la Institución Educativa Colombia la ***Sede Obrero***, un espacio que fue totalmente reacondicionado en su infraestructura física gracias a la gestión Administrativa y Departamental.

📌Este fue un momento muy esperado por los niños y niñas que reciben clases en esta sede, ya que ahora podrán disfrutar de espacios agradables y de un restaurante escolar dotado y acondicionado para ellos.

Nuestro A... Ver más



CAPTURE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFICO PUBLICADO EM REDES SOCIALES

Alcaldía de Carepa
17 de julio a las 6:50 pm ·

¡Carepa sede de los Juegos Regionales Escolares!⚽🏀🏋

Con un gran desfile el Imder Carepa e Indeportes Antioquia inauguraron los Trigésimo Cuartos Festivales Escolares de Urabá; más de 1.500 deportistas se dieron cita en nuestro municipio para debutar en los 12 deportes programados.

👉 Ajedrez, atletismo, baloncesto, béisbol, BMX, fútbol de salón, fútbol sala, fútbol, levantamiento de pesas, natación, patinaje y voleibol.

Nuestro Alcalde Agapito Murillo Palacios ... Ver más



Alcaldía de Carepa
16 de julio a las 7:41 pm ·

¡Carepa le da la bienvenida a todas las delegaciones a los Juegos Regionales Escolares!

Hoy nuestro alcalde Agapito Murillo Palacios se dirigió a todas las delegaciones invitadas con gran alegría, por el inicio de esta fiesta deportiva que engalanará a nuestro municipio.

Mañana 17 de Julio, tendemos el desfile inaugural que presentará oficialmente a todas las delegaciones invitadas y marcará el inicio de este importante evento.

#Bienvenidos
#AlcaldíaDeCarepa



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	43677122
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			YESMIN YOLIN COGOLLO CUELLO
CIUDAD/MUNICIPIO:	APARTADO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	BARRIO NUEVA CIVILIZACION	TELÉFONO:	8286034
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor a cambio de una retribución
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7931291984**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES julio	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/07/29	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		807026832

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
SUBTOTALES:										**$ 208.000**	**$ 0**	**$ 208.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500
SUBTOTALES:													**$ 162.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 162.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 13.600	$ 13.600	$ 0	$ 0	$ 13.600
SUBTOTALES:									**$ 13.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 13.600**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	1	$ 26.000	$ 0	$ 26.000
SUBTOTALES:			**$ 26.000**	**$ 0**	**$ 26.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES														
																								PENSIÓN									SALUD						ARP																			
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU			
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																				ADMIN	TOTAL APORTE				
1	CC 43677122	COGOLLO CUELLO YESMIN YOLIN	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.300.000				NO																		230301-PORVENIR	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.300.000	$ 162.500	$ 0	$ 162.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.300.000	43677122	$ 13.600	30	$ 1.300.000	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			

TOTAL	$ 410.100

achSOI Pagos de Seguridad Social
Planilla Pagada

CAPTURE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFICO PUBLICADO EM REDES SOCIALES

Alcaldía de Carepa
22 de julio a las 4:16 pm ·

Con un colorido acto protocolario iniciamos la #SemanaDeLaDiversidad en su versión 2024, denominada ***Evolucionemos Juntos*** 🏳️‍🌈

📌El Coordinador del Programa ***Carepa Diversa***, Carlos Mario Escobar agradeció el respaldo que ha encontrado la comunidad LGTBIQ+ en el gobierno que ***siempre está con el pueblo*** liderado por el Alcalde Agapito Murillo Palacios, e invitó a la comunidad en general a participar activamente en las actividades que se desarrollarán en esta importante semana. ... Ver más



Alcaldía de Carepa
29 de julio a las 3:52 pm ·

#Memorias📸 #MarchaSubregionalLGTBIQ+ 🏳️‍🌈🇵🇷
Con una significativa marcha por las principales de nuestro municipio cerramos la ***Semana de la Diversidad***; este espacio convocó a representantes de municipios vecinos y comunidad en general.

👑 Felicitamos a la nueva Reina Miss Gay Carepa, Sheinys Martínez (Representante del barrio Acaidaná).

#AlcaldíaDeCarepa
#Siem... Ver más



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CPS - 129 - 2024		
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CAREPA (ANTIOQUIA)	NIT. 890.985.316-8
CONTRATISTA:	**SUGAR ENTERTAINMENT S.A.S.**	NIT. 900.947.797-0
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS LABORES DESARROLLADAS POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES A NIVEL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO PARA LA VIGENCIA 2024.**	
PLAZO:	SEIS MESES	6 MESES
VALOR:	TREINTA MILLONES DE PESOS M L	$ 30.000.000

Entre los suscritos **AGAPITO MURILLO PALACIOS,** identificado con la cédula de ciudadanía número 4.808.313 de Quibdó (Chocó), en su calidad de Alcalde del Municipio de Carepa, Antioquia, según lo acredita con Acta de Posesión SN del 30 de Diciembre de 2023 – con efectos legales a partir del 1º de enero de 2024 - diligenciada ante la Notaria Única del Círculo de Carepa, en uso de las facultades, funciones y competencias asignadas por la Constitución Política de Colombia y la ley, autorizada para celebrar convenios y contratos por cláusula general de competencia constitucional y legal y quien en adelante, se denomina **EL CONTRATANTE** y **YESMIN YOLIN COGOLLO CUELLO** identificado con la cédula de ciudadanía número 43.667.122 de Lorica Cordoba en su calidad de representante legal de **SUGAR ENTERTAINMENT S.A.S,** identificado con NIT. 900.947.797-0, como consta en el certificado de existencia y representación legal y en adelante para todos los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, han celebrado el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con fundamento en las siguiente consideraciones: 1) Que el Municipio de Carepa, para cumplir con los fines del Estado, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión. 2) Que existe dentro del presupuesto municipal de la presente vigencia fiscal, los recursos suficientes para atender el pago del valor de este contrato. 3) Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, las entidades deben seleccionar sus contratistas con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en reglas que la misma norma establece. Respecto de la contratación directa, el literal h del numeral 4º de la citada norma, prescribe que procede esta modalidad de selección *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales la entidad justificará dicha situación en el respectivo contrato".* 4) Que habiéndose dado

cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la Contratación Administrativa es procedente la celebración del presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO- PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS LABORES DESARROLLADAS POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES A NIVEL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO PARA LA VIGENCIA 2024. SEGUNDA: OBLIGACIONES** - En desarrollo del objeto general del contrato, EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a:

I) GENERALES:

1. Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato,
2. Publicar en la plataforma del SECOPII los documentos correspondientes a la ejecución contractual.
3. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho,
5. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo,
6. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato.
7. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto
8. Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz,
9. Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto.
10. Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar.
11. Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos.
12. Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT
13. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios de conformidad con el lineamiento técnico establecido en el presente documento.
14. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen.
15. El contratista deberá cumplir con la idoneidad, de manera que la actividad a ejecutar se realice en forma técnica y eficiente.
16. Estar al día con los pagos de seguridad social que le corresponda, de acuerdo en la cuantía establecida por la ley y oportunamente entregar al supervisor las respectivas constancias. El contratista que preste sus

servicios no tendrá vinculación alguna por el municipio o cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que surja por el contratista será exclusivamente contra este; en consecuencias el municipio no será llamado a responder por ninguna de estas obligaciones por el contratista.

II) ESPECÍFICAS:

1. Preproducción y posproducción de contenido audiovisual requerido por la oficina de comunicaciones.
2. Edición de video.
3. Apoyo a la oficina de comunicaciones.
4. Acompañar la actualización mensual de la agenda de actividades publicitarias.
5. Revisión de diseños y mejoramiento de las fotografías de los eventos, previo a publicarlas en las redes sociales.
6. Acompañamiento en el desarrollo de proyectos de comunicación e informativos internos y externos de la alcaldía municipal.
7. Acompañamiento para el diseño y revisión de la información institucional dirigida a los medios de comunicación escritos, visuales y radiales.
8. Revisión de todos los contenidos antes de ser publicados en redes sociales.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: 1) Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe la información que posee y que sea de importancia para el trabajo. 2) Brindar el apoyo necesario por intermedio de sus Secretarías para coadyuvar con el desarrollo del objeto de este contrato. 3) Cancelar el valor de los Servicios previstos en la cláusula Cuarta del presente contrato. 4) Exigir a través de la Dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato. 5) Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. **CUARTA: VALOR** – El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M L ($ 30.000.000)** siendo esta la única obligación económica que adquiere el Municipio de Carepa para con el contratista **QUINTA: FORMA DE PAGO** – El valor del presente contrato se cancelara de la siguiente manera: Seis (06) pagos parciales iguales por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($5.000.000)** cada uno.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original publicados en el SECOP II.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 4º.- EL MUNICIPIO DE CAREPA no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 5º El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía municipio de Carepa., previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la o el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el

pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. **SEXTA: PLAZO** - El plazo de la ejecución de este contrato es de Seis (06) meses contados a partir de la firma del contrato. **SÉPTIMA: SUSPENSIÓN** - El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por circunstancias de: Fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde constan tales hechos, que deberá ser suscrita por el Representante Legal del Municipio y el Contratista. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades se elaborará un acta de reanudación del plazo suscrita por quienes firmaron la de suspensión. **OCTAVA: FONDOS Y APROPIACIONES**: Los pagos a que se obliga el Municipio por el presente contrato, quedan subordinados a las respectivas apropiaciones presupuéstales, con cargo al Rubro presupuestal **N° 2.1.2.02.02.008,** Descripción del Código Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción, según CDP No 00698 de 14/06/2024 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **NOVENA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo de la Secretaría General y de Servicios Administrativos. El supervisor estará autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria. El contratista se obliga a suministrar la información que le sea solicitada y a cumplir las instrucciones que le imparta el supervisor. **DÉCIMA: SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, el contratista no se considera para los efectos de este contrato, como funcionario o empleado del Municipio, sino como CONTRATISTA INDEPENDIENTE, toda vez que este contrato no genera relación laboral alguna, ni pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA o de sus dependientes. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN** - Este contrato se celebra en consideración a las calidades del EL CONTRATISTA por lo tanto no podrá cederse a ninguna persona, salvo que exista autorización expresa del Municipio, quien podrá reservarse las razones que tenga para no autorizarla. **DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL Municipio por medio de Resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 90 y 91 de la Ley 418 de 1997, prorrogada en su vigencia por el artículo 1 de la ley 1106 de 2006. **DÉCIMA TERCERA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** La declaratoria de caducidad restituye las cosas al estado precontractual, el Municipio podrá hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. **DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL** - se estipula como cláusula penal el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae el contratista y se tomará como pago parcial de los perjuicios causados y el ejercicio de las demás

sanciones contractuales o de las acciones previstas en las Leyes vigentes. **DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO-** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado este contrato antes de su vencimiento, sin perjuicio de la facultad de terminación unilateral por parte de la administración. **DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** – El contratista declara que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. **DÉCIMA SÉPTIMA: MULTAS** - Si el contratista incurre en mora o fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato podrá EL Municipio mediante resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que los montos totales de las multas excedan al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. **DÉCIMA OCTAVA: AFILIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARA FISCALES:** El contratista se obliga a afiliarse a una Empresa Prestadora de Salud (EPS); a una administradora de fondos de Pensiones (AFP);así mismo, deberá garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y de parafiscales, en este último evento en caso de estar obligado a ello, lo que deberá acreditar durante los primeros quince días de cada mes en la Secretaria de Hacienda mediante la entrega de los respectivos soportes de pago y formará parte del egreso mensual de pago. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la Ejecución de este contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa consignada en este contrato. **DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES** - En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sostenimiento a las Leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la caducidad se ordenará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación. **VIGÉSIMA: CONTROVERSIA** - Toda controversia o diferencia relativa a este contrato y a su ejecución o liquidación, se resolverá por la justicia ordinaria, procurando siempre los mecanismos de solución alternativa **VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO** - Registro Presupuestal, hoja de vida, fotocopia de la cedula, RUT, Paz y Salvo Municipal. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del artículo 13, inciso primero del decreto 2170 de 2002, este contrato se celebra en consideración a que CONTRATISTA certificó su idoneidad, capacidad y experiencia para ejecutar el presente contrato, a través de diplomas y hoja de vida

que lo acreditan la experiencia que dice tener. **VIGÉSIMA SEGUNDA: POLIZAS:** para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por conducto de una entidad bancaria o de las compañías de seguros legalmente constituidas, expedirá garantía a favor del municipio que cubra los siguientes riesgos **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato,** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO** - El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. **VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN** – Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente contrato, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la conclusión normal del contrato o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. **Parágrafo. Liquidación Unilateral**: Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de ésta, el Municipio procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí mismo y en forma directa el contrato **VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE CAREPA.** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO** - Para todos los efectos que se deriven del presente contrato se fija como domicilio el municipio de Carepa – Antioquia.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Carepa, el 26 JUN 2024

AGAPITO MURILLO PALACIOS
Alcalde Municipal

YESMIN YOLIN COGOLLO CUELLO
R/Legal

ACTA DE INICIO

FECHA	02	de	JULIO	de	2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el Supervisor en calidad de tal y como representante del Municipio de Carepa y el contratista, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Proceso de Contratación 129-2024
ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato No:	129-2024
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS LABORES DESARROLLADAS POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES A NIVEL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO PARA LA VIGENCIA 2024.	
SUPERVISORA(es):	SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Valor del Contrato:	TREINTA MILLONES DE PESOS M L ($ 30.000.000)
Duración del contrato:	SEIS (06) MESES

CONSIDERANDO:

Que entre el Municipio de Carepa y el contratista SUGAR ENTERTAINMENT S.A.S. con NIT: 900.947.797-0 Se celebró Contrato de Prestación de Servicios N° 129 -2024 Cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS LABORES DESARROLLADAS POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES A NIVEL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO PARA LA VIGENCIA 2024. Por valor de: TREINTA MILLONES DE PESOS M L ($ 30.000.000).

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio el contrato de Prestación de Servicios N°129-2024 el día Dos (02) de Julio de 2024. Por lo tanto, la fecha de terminación será el día 21 de Diciembre de 2024.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta por los que en ella intervinieron el día 02 de Julio de 2024.

LUSELY ORELLANA
Secretaria General y S.A
Supervisora

Yesmin Cogollo C.
YESMIN YOLIN COGOLLO CUELLO
R/Legal. SUGAR ENTERTAINMENT S.A.S

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
Fecha:	**JUNIO 2024**
Entidad:	**ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAREPA**
Dependencia que Proyecta:	**SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
Asunto:	**ESTUDIOS PREVIOS**

Se presenta el Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de hacer un Análisis del Sector al que pertenece el Contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, por lo cual en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.

Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de Contratistas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Así mismo a los servidores públicos, se le impone como obligación, la necesidad de defender los intereses de la entidad que representan en aras de garantizar que la misma no se vea afectada en su patrimonio por situaciones de índole jurídica que impidan en un momento dado el cumplimiento de sus objetivos. Ello, le impone a los servidores públicos, la necesidad de que su desempeño se ajuste a la normatividad legal vigente, acatando siempre el PRINCIPIO DE LEGALIDAD, de allí que el Estado tenga la obligación de promover el desarrollo de sus gestión conforme a lo señalado en las normas y acatando siempre la Constitución y la ley; ahora bien, siempre en el desarrollo de su misión el Ente Estatal será sujeto de demandas e igual requerirá en un momento dado, demandar a determinadas personas naturales y jurídicas, por lo que se le impone la imperiosa necesidad de contar con una defensa técnica, así como una adecuada representación judicial que permita proteger y salvaguardar los intereses patrimoniales, sociales, culturales, administrativos y en general los asuntos públicos del municipio, sin que se vean menoscabados estos intereses.

El talento humano es primordial para la ejecución del Plan de Desarrollo municipal y los diferentes programas administrativos y sociales del orden nacional, departamental y municipal. En ese orden de ideas, es importante la buena marcha del personal encargado de la ejecución de dichas actividades y la atención al público. Así mismo, éste personal cuenta con un sinnúmero de necesidades administrativas, que se vienen generando en el día a día y que deben ser atendidas y solucionadas de manera inmediata y no se vea afectada la prestación de los servicios públicos misionales.

Por lo anterior, es necesario contratar una persona con la capacidad de desarrollar los SERVICIOS OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS LABORES DESARROLLADAS POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES A NIVEL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO PARA LA VIGENCIA 2024.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN			
2.1 Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS LABORES DESARROLLADAS POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES A NIVEL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO PARA LA VIGENCIA 2024.**		
2.2 Clasificación UNSPSC:		**CÓDIGO UNSPSC:**	80111600 80111601
2.3 Autorizaciones y Permisos:	El señor, **AGAPITO MURILLO PALACIOS** identificado con la Cédula de ciudadanía Nro. 4.808.313 de Quibdó Choco, en calidad de alcalde en nombre y representación del MUNICIPIO DE CAREPA con NIT: 890.985.316-8 en uso y funciones delegadas a través del acta de posesión, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con las leyes 80 de 1993,1150 de 2007,1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales.		
2.4 Plazo para la Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será por SEIS (06) MESES		
2.5 Lugar de Ejecución:	**ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAREPA – SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**		
2.6 Banco de Proyectos:	**No Aplica - Fuente de financiación Funcionamiento.**		
2.7 Obligaciones específicas del Contratista:	1. Preproducción y posproducción de contenido audiovisual requerido por la oficina de comunicaciones 2. Edición de video 3. Apoyo a la oficina de comunicaciones 4. Acompañar la actualización mensual de la agenda de actividades publicitarias. 5. Revisión de diseños y mejoramiento de las fotografías de los eventos, previo a publicarlas en las redes sociales 6. Acompañamiento en el desarrollo de proyectos de comunicación e informativos internos y externos de la alcaldía municipal. 7. Acompañamiento para el diseño y revisión de la información institucional dirigida a los medios de comunicación escritos, visuales y radiales. 8. Revisión de todos los contenidos antes de ser publicados en redes sociales.		
2.8 Obligaciones generales del Contratista:	1. Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato, 2. Publicar en la plataforma del SECOPII los documentos correspondientes a la ejecución contractual. 3. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, 5. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo, 6. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato. 7. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto		

	8. Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz, 9. Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto. 10. Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar. 11. Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos. 12. Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT 13. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios de conformidad con el lineamiento técnico establecido en el presente documento. 14. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen. 15. El contratista deberá cumplir con la idoneidad, de manera que la actividad a ejecutar se realice en forma técnica y eficiente. 16. Estar al día con los pagos de seguridad social que le corresponda, de acuerdo en la cuantía establecida por la ley y oportunamente entregar al supervisor las respectivas constancias. El contratista que preste sus servicios no tendrá vinculación alguna por el municipio o cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que surja por el contratista será exclusivamente contra este; en consecuencias el municipio no será llamado a responder por ninguna de estas obligaciones por el contratista.
2.9 Obligaciones del MUNICIPIO DE CAREPA:	**1.** Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato. **2.** Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo, a través del supervisor designado. **4.** Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula cuarta del contrato.
2.10 Supervisión y Control:	La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del MUNICIPIO DE CAREPA, estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.** El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades: **1.** Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. **2.** Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. **3.** Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. **4.** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas **5.** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. **6.** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. **7.** Levantar y firmar las actas respectivas. **8.** Informar oportunamente al MUNICIPIO DE CAREPA, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.

	9. Informar y remitir al MUNICIPIO DE CAREPA el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II **10.** Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el MUNICIPIO DE CAREPA, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II **11.** Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al MUNICIPIO DE CAREPA para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II **12.** Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. **13.** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. **14.** Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. **15.** Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.
2.11 Acto Administrativo Justificación:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
3.1 Modalidad:	**Contratación Directa.**
3.2 Tipo de Contrato:	**Contrato de prestación de servicios Profesionales**
3.3 Justificación:	Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.
3.4 Fundamentos Jurídicos:	La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá

	contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: "Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando: **a)** Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. **b)** Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio. **c)** Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.
4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
4.1 Estudio del Sector:	En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el MUNICIPIO DE CAREPA haga un estudio de la oferta y la demanda.
4.2 Aspectos Legales y Organizacionales Idoneidad:	EL MUNICIPIO DE CAREPA requiere una persona jurídica, y que el representante legal acredite la idoneidad de la empresa
4.3 Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:	Deberá acreditar experiencia como comunicador de mínimo un (01) año.
4.4 Tipo de Remuneración:	El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios Profesionales objeto del proceso de contratación son los de honorarios.
4.5 Justificación del valor del Contrato:	Como soporte del análisis económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuito personae,* es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor encomendada. Así las cosas, para fijar los honorarios del Contratista se tuvieron en

	cuenta la idoneidad del futuro contratista, además realizar un análisis de la contratación histórica del MUNICIPIO DE CAREPA en vigencias anteriores.
4.6 Valor estimado del Contrato:	TREINTA MILLONES DE PESOS M. L. ($30.000.000)
4.7 Forma de Pago:	El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: Seis (06) PAGOS PARCIALES IGUALES POR VALOR DE: **CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($5.000.000).** **PARÁGRAFO 2º.-** EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original publicados en el SECOP II. **PARÁGRAFO 3º**.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. **PARÁGRAFO 4º**.- EL MUNICIPIO DE CAREPA no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra. **PARÁGRAFO 5º** El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía municipio de Carepa.
4.8 Disponibilidad Presupuestal:	El pago del valor del contrato se hará con cargo al N°2.1.2.02.02.008, Descripción del Código Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción, así:

CDP No.	FECHA dd-mm-aaaa	VALOR
00698	14-06-2024	$30.000.000

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No se aplican factores de selección por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia de la empresa.

El expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, deberá contener los siguientes documentos:

Detalle	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos	✓
Estudios Previos y Análisis del Sector	✓
NIT-RUT (Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)	✓
Hoja de vida (gestionada del SIGEP I), conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo (Diplomas, certificaciones etc.)	✓
Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica	
Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016)	✓
Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica	✓
Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica	✓

Antecedentes Judiciales	✓
Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016)	✓
Tarjeta profesional vigente, certificado de antecedentes profesionales o acreditación de idoneidad	✓
Certificado de afiliación a salud	✓
Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015	✓
Paz y salvo Municipal	✓
Certificado de cuenta bancaria	✓
Anexo Contractual	✓
Registro Presupuestal	✓
Garantía única de cumplimiento	✓
Certificado de afiliación a Pensión	✓
Certificado de afiliación a Riesgos Profesionales	✓

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el MUNICIPIO DE CAREPA, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 27 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA ✓ EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

CUMPLIMIENTO: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor del 10% de la oferta. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser igual a la del Contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor del 10% de la oferta. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser igual a la del Contrato y cuatro (4) meses más.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

10.OBSERVACIONES

La fecha del acta de inicio, quedará a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato como son: Aprobación de pólizas de garantías exigidas en el contrato, y afiliación a la seguridad social integral.

11.OBLIGACIONES

El supervisor es responsable civil, disciplinaria, fiscal y penalmente por la ejecución de las actividades planteadas en el contrato en los términos establecidos en la ley.
Todas las modificaciones que puedan requerirse para el logro integral de la orden contractual o contrato deberán ser autorizadas y suscrita por el respectivo ordenador del gasto previo visto bueno del supervisor

12.REQUISITOS

Se requiere una persona jurídica que acredite la idoneidad de la empresa, la cual deberá acreditar experiencia relacionada de un (01) año.

LUSELY OREJUELA
Secretaria General y Servicios Administrativos
Supervisora

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAREPA
Nit: 890.985.316
PRESUPUESTO CCEPT 2024

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00831

Fecha de Expedición: 26/06/2024

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00698	14/06/2024

El Secretario de hacienda CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2024, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

A9732837EF409FC1FD11B165AF249D76

NIT Ó CÉDULA : 900.947.797 DV 0

RAZÓN SOCIAL : SUGAR ENTERTAINMENT S.A.S

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.008		**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	**30.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	30.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	30.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	30.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	30.000.000,00

Valor en letras:

TREINTA MILLONES DE PESOS M/L

Objeto del Compromiso

CPS-129-2024 PRESTACION DE SERVICIO OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTION EN LAS LABORES DESARROLLADAS POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES A NIVEL ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVO PARA LA VIGENCIA 2024

Secretario de Hacienda

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_carepa_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: YAMILE URREGO , el día: martes, 2 de julio de 2024 siendo las: 8:37:54

	MUNICIPIO DE CAREPA PROCESO DE APOYO: GESTION COMPRAS Y CONTRATACION Solicitud de Bienes y Servicios	Código: F-PA-CYC-50 Versión: 0 Fecha: Dic. 1/2008

SOLICITUD Nº	DÍA	MES	AÑO	DEPENDENCIA
	14	05	2024	Secretaria General y de Servicios Administrativos

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS LABORES DESARROLLADAS POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES A NIVEL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO PARA LA VIGENCIA 2024.

ELEMENTO	U/MED	COD/CUBS	CANT.	V/ UNITARIO
Prestación de servicios operativos y de apoyo a la gestión en las labores desarrolladas por la oficina de comunicaciones a nivel administrativo y operativo para la vigencia 2024.			1	$30.000.000
VALOR TOTAL:				**$30.000.000**

NOMBRE DEL RUBRO	NUMERO DE RUBRO
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2.3.2.02.02.008
NOMBRE DEL CPC	CPC
NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO DEL PROYECTO
Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales	**83990**

ELABORÓ	SOLICITÓ	APROBACIÓN	AUTORIZACIÓN C.D.P.	ELECCIÓN
		Acta Nº / Fecha D M A		Acta Nº / Fecha D M A
Auxiliar Administrativo	Secretario de Despacho	Firma Autorizada	Firma Autorizada	Firma Autorizada

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAREPA
Nit: 890.985.316
PRESUPUESTO CCEPT 2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — CDP Nº 00698

Fecha de Expedición: 14/06/2024

NIT Ó CÉDULA : 890.985.316 DV 8

RAZÓN SOCIAL : MUNICIPIO DE CAREPA

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2024 de las MUNICIPIO DE CAREPA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

60F03CE317166A01C3316C8B439D8EB9

CODIGO CCPET Y CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO CCPET Y CLASIFICADORES	DETALLE CLASIFICADOR	VALOR CÓDIGO Y CLASIFICADOR RAIZ
2.1.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**		**30.000.000,0(**
CCPET01 - CPC V2.1 AC			**30.000.000,0(**
83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	30.000.000,00	
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA			**30.000.000,0(**
16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	30.000.000,00	
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN			**30.000.000,0(**
1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30.000.000,00	
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS			**30.000.000,0(**
C	Con Situación de Fondos	30.000.000,00	
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA			**30.000.000,0(**
120501	Ingresos sin destinación específica	30.000.000,00	

Valor en letras:

TREINTA MILLONES DE PESOS M/L

Objeto de la Disponibilidad

PRESTACION DE SERVICIO OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTION EN LAS LABORES DESARROLLADAS POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES A NIVEL ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVO PARA LA VIGENCIA 2024

Secretario de Hacienda

Contador Público Titulado (2011)- Universidad Cooperativa de Colombia
Especialista en Gestión y Control Tributario (2012) - Fundación Universitaria Luis Amigó
Maestría en Auditoria y Gestión Empresarial (2020) - Universidad Internacional Iberoamericana
Maestría en Administración (2024) – Universidad de Medellín
Doctorado en Administración (formación) – Universidad de Medellín
Teléfono Nº 3102421664, Apartadó – Antioquia.

Apartadó, 08 de agosto de 2024

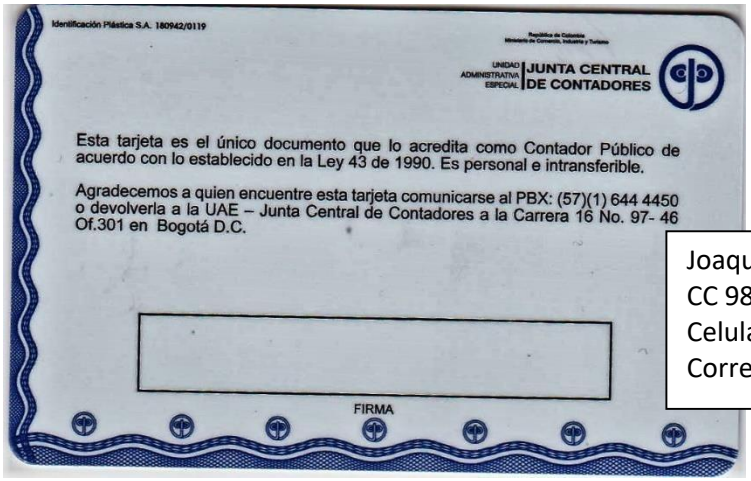
Yo, **Joaquín Orlando Adarve Henao**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98'712.338, y con Tarjeta Profesional N°162.404-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de contador de la empresa SUGAR ENTERTAINMENT S.A.S. con Nit 900947797-0, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normatividad legal vigente en Colombia, certifico que la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

Joaquín O. Adarve H.
C.C. 98'712.338
T.P. 162.404-T





Joaquín Orlando Adarve Henao
CC 98712338
Celular 3102421664
Correo: Joadarve@hotmail.com





JOAQUIN ADARVE
CONTADOR PÚBLICO



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

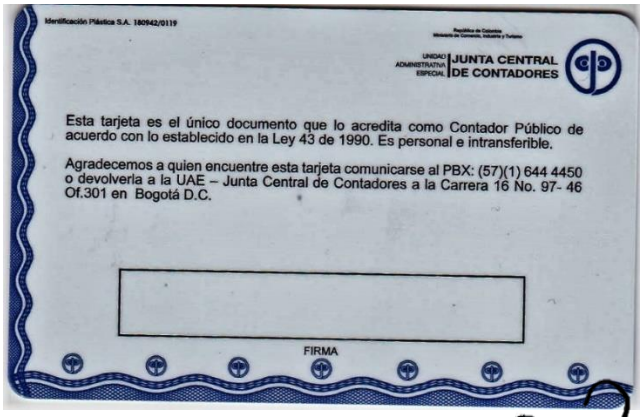
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

162404-T

JOAQUIN ORLANDO
ADARVE HENAO
C.C. 98712338
RES. INSCRIPCION 295 DEL 29/09/2011
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

294066 173321



Identificación Plástica S.A. 180942/0119

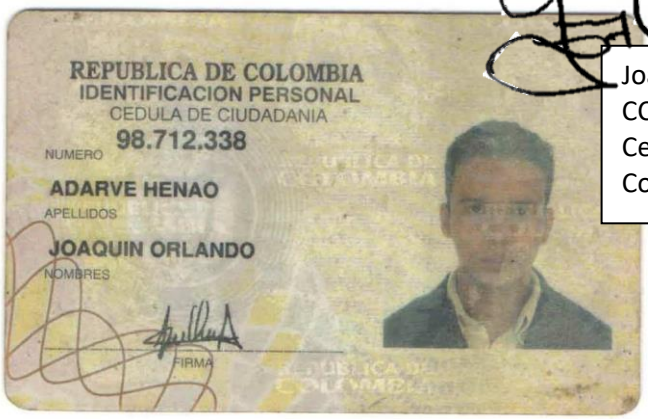
República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

98.712.338
NUMERO

ADARVE HENAO
APELLIDOS

JOAQUIN ORLANDO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-FEB-1985
APARTADO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
18-FEB-2003 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO

P-0104900-16116942-M-0098712338-20030825 05623 03235B 01 128537570

Joaquin Orlando Adarve Henao
CC 98712338
Celular 3102421664
Correo: Joadarve@hotmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

ECA4ED3EB2EFA452

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOAQUIN ORLANDO ADARVE HENAO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98712338 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 162404-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *